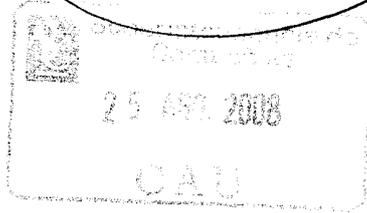


TRACYMA S.A.

Exp. 74287

25 AGO, 2008

Guayaquil, 21 de agosto del 2008



Señor Doctor

Víctor Cevallos Vásquez

Secretario General de la Superintendencia de Compañías

Quito.-

Dr. Marcelo Moriel r/f
Escanear y enviar a Gquid
para que este dato se Archive
en el exp. de la ca.

De mi consideración:

Acuso recibo de su atento oficio T.22453, OF SC SG 08, 20794, del 12 de agosto del presente año, en el que me remite las resoluciones de la AGD por las que se prohíbe enajenar acciones y/o participaciones que mantiene Luis Chiriboga Parra en la empresa de mi representación.

SM
3/09/2008
W

Sin perjuicio haber tomado nota de su oficio, le remito copia de Certificado de SOCIOS O ACCIONISTAS de vuestra Superintendencia, del que se desprende, tal como lo refleja el libro social de acciones y accionistas de la compañía, que los legítimos propietarios de las acciones de la compañía son:

1. Chiriboga Biaggi Luis Alberto, ced 0905849568, de nacionalidad ecuatoriano, propietario de las 799 acciones (de la 1 a la 799 inclusive), de valor de UN DÓLAR CADA UNA.; y,
2. Chiriboga Gallese Luis Alberto, ced 0920803566, de nacionalidad ecuatoriano, propietario de 1 (UNA) acción (la número 800), de un valor de UN DÓLAR.

El señor Luis Chiriboga Parra consta en la Resolución AGD. U10. GG. 2008.12 de 8 de julio del 2008 y se tomó nota en nuestro sistema de inscripciones el 17/07/2008 4:55:00 P

el SM 3/10/2008

SM
25.08.08
11225

Chiriboga Biaggi Luis Alberto es propietarios del 99.9 % de las acciones de la compañía y lo ha sido así desde el 20 de mayo de 1996;

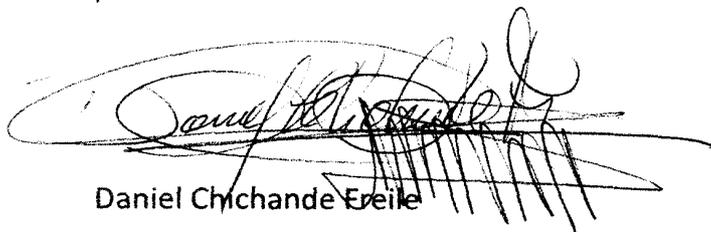
Chiriboga Gallese Luis Alberto es propietario del 00.1 % (UNA ACCION de UN DÓLAR) desde el 28 de diciembre del 2007. Cesión que le hizo Luis Chiriboga Parra de conformidad con el procedimiento prescrito en el artículo 188 de la ley de compañías vigente.

Es tal sentido, confirmo que el certificado emitido por vuestra entidad, coincide con los registros del Libro de Acciones y Accionistas.

Particular que comunico para los fines consiguientes,

Atentamente,

p. TRACYMA S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Chichande Ereile', is written over a large, circular, scribbled-out area. The signature is fluid and cursive.

Daniel Chichande Ereile

Gerente General

c.c. archivo

adj. lo indicado

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 74287

Usuario: priscillap

Nombre: TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO TRACYMA S A

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800.00
NO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	(INCAUTADO)
1	0905849568	CHIRIBOGA BIAGGI LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	799.00	
2	0920803566	CHIRIBOGA GALLESE LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	1.00	
TOTAL (USD \$):					800.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 17/07/2008 9:28:33 AM



Dra. Priscilla Parker Renón
Directora de Registro de Sociedades

FECHA DE EMISIÓN: 22/07/2008 4:05:57 PM

Se hace constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.